

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

**2021/5465** *Aprobación de la Modificación no sustancial del Proyecto de Actuación para la ampliación de las instalaciones interiores del Polígono de Tiro Permanente Hazas de las Canteras.*

#### **Anuncio**

El Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2021, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

*Primero.-* Aprobar la MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN SNU 4/05 PARA AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES INTERIORES DEL POLÍGONO DE TIRO PERMANENTE SITO EN HAZA DE LAS CANTERAS, CON LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GALERÍA DE TIRO DESCUBIERTA, en Parcelas 23, 24 y parte de la 25 del Polígono 19 del Catastro de Rústica de este término municipal, aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 14 de enero de 2010 y publicado en el BOP n.º 22 de 28/01/2010, (SNU 4/05), teniendo en cuenta que esta modificación no supondrá una alteración en el plazo concedido en su día para el Proyecto de Actuación objeto de modificación.

Sin perjuicio de la necesidad de obtener las autorizaciones, licencias o informes municipales correspondientes con arreglo a la legislación especial o local.

La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

*Segundo.-* De acuerdo con el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la prestación de garantía asciende a la cantidad de 8.630,87 €, resultante de aplicar el 10% a 86.308,77 €, inversión declarada para realizar la implantación efectiva de la actuación.

Antes del otorgamiento de las licencias correspondientes, el interesado, debe asegurar mediante aval la prestación de garantía para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

*Tercero.-* De acuerdo con el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la prestación compensatoria asciende a la cantidad de 8.630,87 €, resultante de aplicar el 10% a 86.308,77 €, inversión declarada para realizar

la implantación efectiva de la actuación, no existiendo gastos en maquinaria o equipos que descontar.

La prestación compensatoria deberá ser abonada antes del otorgamiento de las licencias urbanísticas correspondientes.

*Cuarto.*- Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1 f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

*Quinto.*- Dar cuenta del acuerdo plenario al interesado y a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén.”

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Linares, 23 de noviembre de 2021.- EL Concejal Delegado de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,  
DANIEL MORENO RODRÍGUEZ.